tercio de su salario de 4 al corregidor
cumplese a veinte y quattro deste mes
librase en mayordomia y lo que fa-
ltare en sobras de alcavalas
dio el señor Juan Rodriguez Pessado el dine-
ro de los regimientos

El licenciado [illegible] — Sebastian [illegible] — Juan Rodriguez [illegible]

Librança a Juan Hurtado [illegible] en [illegible]

En Madrid [illegible] en quattro
dias del mes de enero de mill e seis e [illegible]
años se juntaron en ayuntamiento
[illegible] corregidor don [illegible] Ortiz [illegible]
don [illegible] Sebastian de [illegible] de Guevara [illegible]
de Amezquita [illegible] regidores
libraron a Juan Hurtado [illegible]
[illegible] a dos [illegible] quinientos [illegible]
en sobras de alcavalas [illegible]
[illegible]

[illegible] Juan Rodriguez [illegible]

En Madrid en diez dias del mes de
henero de mill e seis e [illegible] y tres años se
juntaron en su cabildo [illegible] ayuntamiento [illegible]
regimiento [illegible] Amezquita [illegible]
el licenciado [illegible] corregidor
[illegible] regidores

don [illegible] Ortiz [illegible]
don Diego de Carcamo
Esteban de Amezquita
Juan de Molina
[illegible] Sebastian [illegible]
Juan Rodriguez

27

28

29

31

por los ss. corregidor e diputados e an
bero e traigan razon a el señor al
varez ... obligacion que tuviere an
quales quiera deudas que quisiere a baxon
quales quier tu años e cerrados tal e no de
otra manera

[illegible] [illegible] — Don Xpl. Bermudez — Joan [illegible]

En la ciudad de [illegible] en veinte e siete
dias del mes de enero de mil e seiscientos e
tres años se juntaron en su cabildo
la ciudad real e regimiento de la
ciudad e se juntaron en el cabildo
el señor dotor Arevalo corregidor
los regidores
Don Diego de Carcamo
[illegible] de Armas
Antonio de Molina
Carlos de Arriba

Regidores [illegible] su merced dixo
[illegible] justicia [illegible] don
[illegible] [illegible] de mes
de [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible]
[illegible] estan [illegible]
[illegible] que [illegible]
[illegible] Gumiel [illegible]
[illegible] don Juan de Gamez

32

34

35

16

37

41

43

Item dize que quando alguno muere sin
hazer testamento
Item dize que quando alguno muere sin
dexar testamento
Item dize que quando alguno muere sin
hazer testamento o se haze un
testamento llamando a los herederos

46

47

48

50

51

52

53

54

55

56

57

59

61

63

64

65

Visto a para el siguiente el censo que ay contra
el posito conforme a los decretos [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] al [illegible] [illegible] mandaron
[illegible] para los quartos [illegible]
que [illegible] [illegible]
[illegible] mandando [illegible]
[illegible] [illegible] de [illegible]
[illegible] posito [illegible]
Juan Garcia

E visto [illegible]
acordaron [illegible] quartos de
[illegible]
de el censo que tiene contra el
señalados [illegible] quienes
posito obligandose [illegible] personas
los tomaren de bolver los [illegible]
[illegible]
a contento [illegible]
[illegible] nombraron [illegible]
[illegible] Garcia de Arriaga [illegible]
con librança de los [illegible]
[illegible] posito de lo que libraren
[illegible] en quenta
[illegible]
mandaron [illegible] justicia [illegible]
[illegible] tomen quenta [illegible]
[illegible]
Sebastian de Arriaga Juan [illegible]
[illegible] que [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] libranças [illegible]
[illegible] quenta [illegible]
[illegible]

67

Otro capitan y escriuano vezino de
esta dicha ciudad de [illegible] canse[illegible]
e contra viernes a la mañana y r[illegible]
presenta de mes de henero de[illegible]
hazer mencion de otras y [illegible]
las quales no se muestran que
mostrandose y [illegible]
su merced manda hazer la diligencia
[illegible] esta [illegible] haze su merced
mandar a quien [illegible]
otros [illegible] que [illegible] al
dicho capitan [illegible]

En otro se vio [illegible]
[illegible] por morales [illegible] Juan
de Miranda [illegible] como marido
e conjunta persona de doña Beatriz
de Barrera su muger [illegible] fue de
Gonzalo Ruiz [illegible] procurador
que [illegible] digo que
su [illegible] tiempo [illegible] fue
de Miranda [illegible] esta [illegible] al
qual [illegible] mandaron que
los señores don Fernando de Vaca
y don Gonzalo de Gueuara regidores
li[illegible] lo que se [illegible]
[illegible] viendo de [illegible] Gonzalo Ruiz
[illegible] luego se manda [illegible]
lo qual [illegible]
declaran [illegible] mis
[illegible]
[illegible] en [illegible]
luis [illegible] de [illegible]

Vista

72

73

Hernando Diez jurado dixo que si de
aesta [illegible] vds mande librar lo que se le de-
be a Taraçona [illegible] [illegible] para
hazer en [illegible] servicio de su [illegible]
[illegible] haziendo [illegible]

El [illegible] mi [illegible] dixo [illegible]
vezes dixeron que libraran le [illegible]
Taraçona a mi [illegible] que esta aqui [illegible]

El [illegible] Don [illegible] [illegible]
de [illegible] [illegible] que [illegible]
Juan [illegible] dixeron [illegible]
[illegible] fundar [illegible] libran [illegible]
[illegible] como su md lo manda

El [illegible] Fernando de [illegible]
[illegible] santi-
[illegible] sacramento [illegible]
[illegible] necessario [illegible]

El [illegible] [illegible]
su [illegible]
[illegible]
[illegible] Don [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] en [illegible]
de [illegible] seis [illegible] años
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

Don [illegible]

74

[illegible] Joseph Prado que assi en su nombre
como [illegible] Alcalde ordinario desta villa
[illegible] Por quanto diz que entre
[illegible] vienes que
[illegible] Majestad tiene fecha merced
[illegible] de
[illegible] Juan Cermeño regidor
[illegible] de
[illegible] que
[illegible] de
[illegible] alcalde
[illegible] Cermeño
[illegible] que
[illegible] Juan
[illegible] Cermeño
[illegible] que
[illegible] Juan
[illegible] Cermeño
[illegible] que
[illegible] Juan

76

77

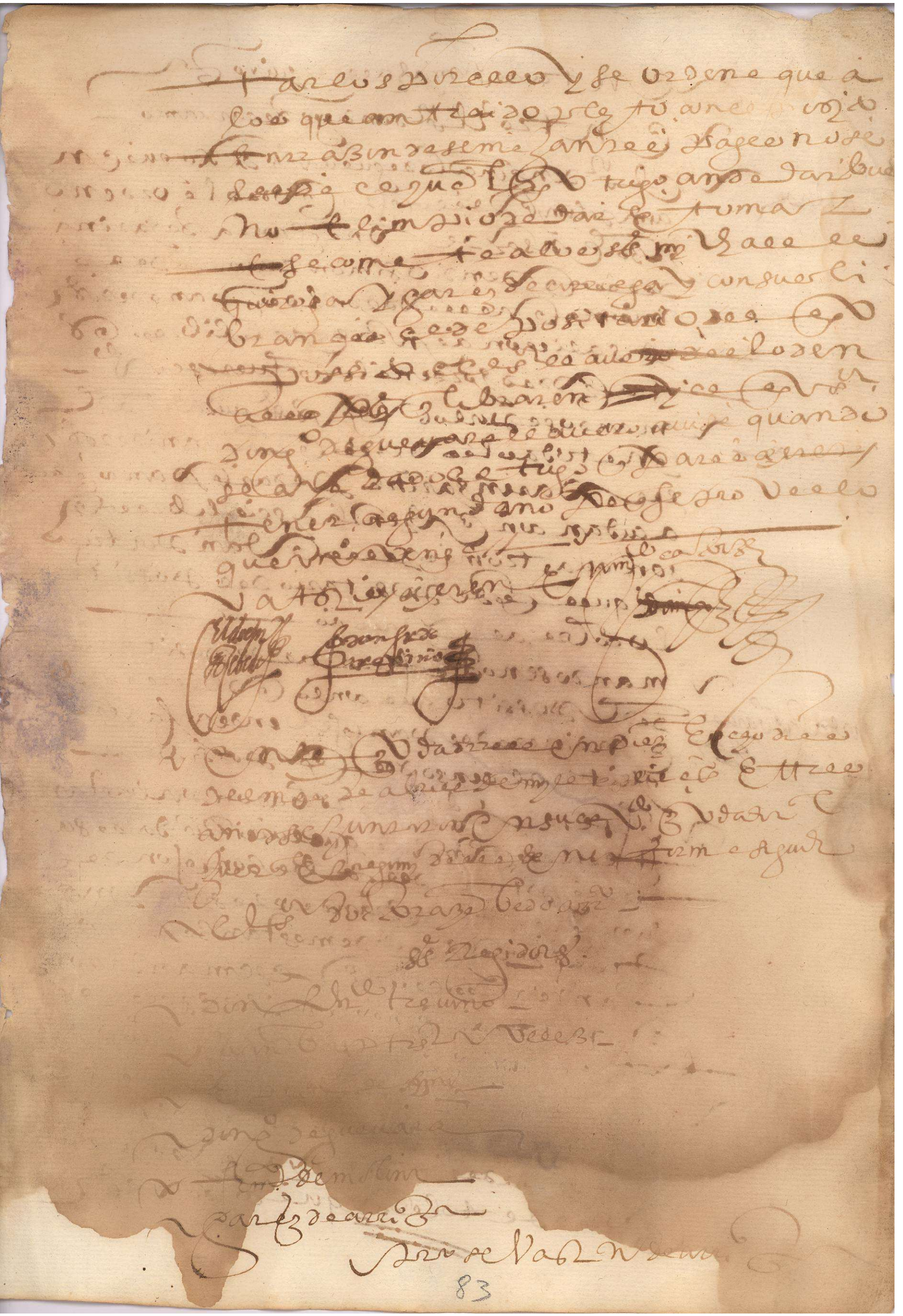
78

79

Juan barba de pontarlo vezino desta ciudad digo que
conforme a la premática de su magestad. se buela conser
vacion de los ospositos. tengo obligacion de acordar
a vuestra merced. como teniendo se con trigo o se
mude hoja tuviere y cumpliendo con esto dicho o
que de presente / el dicho mio tiene mucha cantidad de
trigo. a riesgo en comarzo de treinta y dos
y uno de quatrocientos y se acomienca dicha vicar
y si no se hazo y dentro de veinte dias no
se provea venida a dicho de z a que
no se le tenga z lugar z por buena
merced. por tanto a vuestra
merced pido y suplico mande se
se de por dicho y para ante no valga y
trigo con provecion que
sipo y declarez se vendiere de
y una parte
renta de carzo de mil y quinientos
y [illegible]

81

82



83

[illegible]

[illegible] Alonso de Cano [illegible]

[illegible] Juan Garcia de Garnica [illegible] Juan de Orozeno

[illegible] Juan de Garnica [illegible]

[illegible] Juan de Orozeno [illegible] Juan de Garnica [illegible]

[illegible] Juan de Orozeno [illegible]

[illegible] Juan de Garnica [

86

87

Sabiendo dano las quales no prestan
suertes y sin dueño no pueden dar
dar ni traer por vendre que a
costa de los dueños
de la guarda de vn hombre
de aquellas no pare que no haya
dano
y luego los dichos mando que se pague
de los dichos a costa de los
bestias y las suertes para
los hombres de traer un
[illegible]
en dar de los dichos
de los dichos
de los dichos

89

91

Da quenta a esta ciudad como le truxo el
a ora va saliendo [illegible] a la obra de
haziendo barsas de buen [illegible]
daño que tenia en [illegible] dado y
necesario [illegible] grande [illegible]
[illegible] de quien [illegible]
[illegible] meses ser
[illegible] mando que [illegible]
[illegible] bueno no [illegible] otra
[illegible] dando [illegible]
[illegible] de Vasques [illegible]
se [illegible] Martin [illegible]

El marques de [illegible] — Don Diego de Carçamo — [illegible] Gomez

En la ciudad [illegible] en nueve dias del mes de
mayo de mil e seis çientos [illegible] años se jun
taron en [illegible] que es costum
[illegible]
[illegible] doctor [illegible]

señores Regidores

Don Diego de Carçamo
Juan Bautista Velez
Don Pedro de Vasques
Estevan Lope de Ames
Garcia de Arze [illegible]

Jurados

[illegible]

Viendose [illegible] de la bevida
Sardina [illegible] para remedio de que no
[illegible] = se acordo que se de

94

[illegible] escribano [illegible]
[illegible] que estan en el pueblo de
[illegible] tiene comprado de [illegible]
[illegible] y a cada una de las dichas
[illegible] entra en ellos, libre de todos
[illegible] y quatro libras de
como dan [illegible] trigo en
[illegible] que quisiere se ocupare
[illegible] la obra de [illegible]
[illegible] y en el dicho
la [illegible] y no me [illegible]
[illegible] y [illegible]
[illegible]

[illegible] que alcalde
[illegible] don Juan de Gamez
[illegible] de [illegible]
[illegible] y [illegible]
[illegible] y [illegible]
[illegible] y

97

98

[illegible] dixo que [illegible]
[illegible] y nauio de [illegible]
[illegible] y quinientos [illegible]
[illegible] y entre [illegible] Juan Cauia
[illegible] escriuano [illegible] vnos [illegible]
[illegible] dellos [illegible] y [illegible]
[illegible] y [illegible] y [illegible]
[illegible] y [illegible] y [illegible]
[illegible] y

100

[illegible] barba de vezindad [illegible]
digo que se me notifique [illegible]
señor corregidor en que declare la
declarada en la ciudad de [illegible]
de cantidad que quiere mandar dar
de limosna sobre [illegible] quinientos fa-
negas de trigo, que [illegible]
y para recibir mi [illegible]
lo mandar notificar [illegible]
que [illegible]
de vecindad en esta ciudad de que se
pueda dar vn [illegible]
sirva de recaudo [illegible]

[illegible] pide [illegible]
[illegible] vecino [illegible] que a su costa
[illegible] y me haga [illegible]
fanega de trigo [illegible]
de alma [illegible]
[illegible] de trigo sembrada [illegible]
[illegible] alma [illegible]
corregidor [illegible] trigo sembrado [illegible]
[illegible] alma [illegible]
corregidor mande [illegible]
mandado [illegible]
[illegible] trigo
[illegible]
[illegible]
[illegible]

108

El s[eño]r doctor azebedo corregidor
Regidores.

v m[art]in R[odrigue]z de quiroga
v don diego de carcamo
v juan de molina
gonçalez de arriaga

jurados — pedro pinedo
don fran[cis]co treuino

v entroles [illegible]

v mandose [illegible] ten [illegible] de la [illegible]
treuino [illegible] le libre [illegible]

v mandose que [illegible] valero
dan [illegible] a [illegible] [illegible]
de arriaga e m[art]in R[odrigue]z de quiroga de [illegible]
[illegible] e [illegible] de [illegible]
[illegible] ao [illegible] valero
[illegible] del [illegible] del [illegible]
[illegible] quantidad en libranci
[illegible] hazan en
v libraron [illegible] nueve reales
[illegible] grande en [illegible] cedo
quenta [illegible] a [illegible] mayordomo
quenta [illegible] carcamo

El doctor Azebedo

Don Di[eg]o de Carcamo

Juan de Molina

v En [illegible] en [illegible] dias de mes
de junio de [illegible] años se
juntaron [illegible] regimi[ento]
[illegible] [illegible]

110

1112

113

115